



**Resolución 8 de septiembre de 2025, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se realiza ofrecimiento de plazas vacantes de un determinado ámbito territorial a los aspirantes que, habiendo superado la fase de concurso, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.**

Por Orden JUS/1356/2024, de 19 de noviembre, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por el sistema selectivo de concurso de méritos, reservado a personas con discapacidad, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2024; se dispuso:

Base 1.2.- Las personas aspirantes sólo podrán participar por un único ámbito territorial y, en caso de superar el proceso selectivo, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

Base 1.3- No se admitirá la modificación del ámbito territorial elegido una vez presentada la solicitud, salvo para el caso de que se produjeran vacantes en un determinado ámbito territorial, en cuyo caso se ofrecerá relación complementaria a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios en la fase de oposición y valorados sus méritos en la fase de concurso, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

Así, de este modo, si en un ámbito territorial hubiesen aspirantes que habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para cada uno de los ejercicios de la oposición (anexo I) y habiendo sido baremados sus méritos no superasen el proceso selectivo al venir el número de personas aprobadas limitado por el número de plazas convocadas en ese ámbito territorial y en otro ámbito territorial hubiesen quedado plazas vacantes, estas plazas vacantes podrán ser ofertadas a los aspirantes que superaron los tres ejercicios, pero no la oposición, en su ámbito, de mayor a menor nota, debiendo manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial y su inclusión a continuación del último o última candidata que aprobó por el ámbito en el que le ha ofertado la plaza vacante existente. Si la persona aspirante con la nota más alta rechazase esta posibilidad, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

Base 2.3.- En ningún caso podrá declararse superado el proceso selectivo en cada ámbito a un número mayor de aspirantes que el de plazas objeto de esta convocatoria, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de personas aprobadas que contravengan esta limitación.

Base 6.4.- Propuesta de personas aspirantes aprobadas. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta con la relación de personas que superan el proceso selectivo en cada ámbito, cuyo número no podrá exceder el de las plazas ocupadas.

C/ SAN BERNARDO, Nº 21  
28071 - MADRID  
TEL: 91 390 20 62  
FAX: 91 390 42 95

		Código Seguro de verificación:	PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM	Página	1/3
		FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	09/09/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM</a>					



(...) No obstante, lo anterior, si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio, coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo, pero sí los tres ejercicios de la oposición y hayan sido baremados sus méritos, tengan la mayor puntuación. Así se ordenarán estas personas aspirantes de mayor a menor puntuación procediendo a ofertarles las plazas vacantes, pudiendo optar estas personas por las de uno u otros ámbitos territoriales, si existen vacantes en más de un territorio.

En estos casos, la persona aspirante que supere el proceso selectivo por esta vía, ocupará el puesto inmediatamente posterior a la última de las personas aprobadas por el ámbito al que se ha incorporado, procedente desde aquel otro en el que no había superado el proceso dado lo limitado de las plazas. (...)

Esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia en virtud del artículo **Tercero.3.b)** de la Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre, sobre delegación de competencias y fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos, ha dispuesto:

**Primero.** – Que finalizado el proceso selectivo, resultan las siguientes plazas vacantes:

Ámbito Territorial	Plazas	Total plazas vacantes
Galicia	1	1

**Segundo.-** Se proceda a ofertar tales plazas vacantes, por el ámbito señalado en esta resolución, a las personas aspirantes de otros ámbitos, que superaron la fase de méritos, pero no la oposición, en su ámbito, de mayor a menor nota, debiendo manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial y su inclusión a continuación del último o última candidata que aprobó por el ámbito en el que le ha ofertado la plaza vacante existente. Si la persona aspirante con la nota más alta rechazase esta posibilidad, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

**Tercero.-** Se concede **un plazo de cinco días hábiles** para que procedan a manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial a las siguientes personas opositoras que cumplen los requisitos mencionados:

Ámbito Territorial	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA TOTAL PROCESO SELECTIVO
MADRID	70352****	BAUTISTA BALBAS, LUIS ALFREDO	23

El plazo concedido tiene carácter preclusivo.

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA,  
JUSTICIA, RELACIONES  
CON LAS CORTES

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM	<b>Página</b>	2/3
		<b>FIRMADO POR</b>	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	09/09/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM</a>					



**Cuarto.-** Presentarán su escrito de conformidad con la elección del ámbito territorial de los indicados que tienen plaza vacante en el Registro General del Ministerio de Justicia (c/ Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid) por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Unidad EA0041037-Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos

**Quinto.-** Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre) .- LA DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA .- Verónica Ollé Sesé

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA,  
JUSTICIA, RELACIONES  
CON LAS CORTES

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM	<b>Página</b>	3/3
		<b>FIRMADO POR</b>	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	09/09/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:w6bT-NbHk-Zyjr-FfJM</a>					